



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés este Instituto fue notificado de la determinación de fecha veintitrés del mismo mes y año, por medio de la cual, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó conceder la suspensión a este Instituto para los siguientes efectos:

- a) Que se permita sesionar al Pleno del INAI válidamente con la asistencia de cuatro de las personas comisionadas, en el entendido de que las resoluciones deben adoptarse en los términos fijados por el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es, en forma colegiada, por mayoría simple y, en su caso, con el voto de calidad de quien ostente la presidencia.
- b) La suspensión y habilitación se concede hasta en tanto no exista el nombramiento de, cuando menos, una persona comisionada más. Una vez que haya por lo menos cinco personas comisionadas designadas, el Pleno del INAI funcionará en los términos dispuestos por el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...] la habilitación para sesionar en los términos apuntados se refiere no solamente al ejercicio de las atribuciones comprendidas en las normas legales que se refirieron con anterioridad [...], sino al de cualquier otra atribución competencia constitucional y legal del INAI.

II. Con fecha **el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés**, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No está disponible la versión vigente del Estatuto General y ni del Estatuto de Personal Académico del CIDE. Las versiones que están no son las vigentes. CONACYT reformó el Estatuto General y el Estatuto del Personal Académico del CIDE. No obstante, el CIDE no ha puesto en la PNT (ni difundido a su comunidad)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

el contenido de esas reformas que anulan las facultades del consejo académico y afectan los derechos del personal académico. Una seña más de la opacidad de estos procesos. [sic]

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el formato **1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a la Normatividad Aplicable, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés.

III. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0734/2023** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

IV. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1527/2023**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

- Para el ejercicio dos mil veintitrés se encontraron 102 registros, como se puede observar en la siguiente imagen:

The screenshot displays the INAI search interface. At the top, the header reads 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. Below this, filters are set for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)), and 'Ejercicio' (2023). The search results section is titled 'ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD' and shows the following details:

- Institución: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: I

Below the details, there is a note: 'Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.' A 'CONSULTAR' button is present. At the bottom, a summary states 'Se encontraron 102 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and includes 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR' buttons. A table below shows search results with columns: Ejercicio, Fecha de inicio del período, Fecha de término del período, Tipo de normatividad (c...), Denominación de la no..., and Fecha de publicación e... The first row shows: 2023, 01/07/2023, 30/09/2023, Ley General, Ley General para la Inclusión..., 30/05/2011.

VII. Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, a través de la Herramienta de Comunicación, se recibió el oficio No. **UTCIDE/577/2023** dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por la Subgerente de Transparencia y Protección de Datos Personales del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“[...]

Al respecto, me permito informarle a manera de informe justificado de este Sujeto Obligado, la respuesta emitida por la Subdirección de Planeación que da atención al reclamo del particular promovente del expediente DIT 0734/2023.

[...]

Anexo al mencionado oficio acompañó el oficio SP/055/2023, de ocho de diciembre de 2023 mediante el cual el Subdirector de Planeación manifestó:

“

[...]

Al respecto, se informa que a la fecha se encuentra actualizado el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia el formato de referencia, que contiene el Estatuto General como el del Personal Académico del CIDE que se tienen hoy día vigentes; toda vez que aún no se han finalizado los procesos relativos a la protocolización respectiva.

Lo anterior de conformidad con lo comunicado a través del diverso DAJ/426/23 -que se anexa para pronta referencia- donde en el numeral 1, se justifican ampliamente las razones por las que se encuentra todavía en proceso la protocolización respectiva.

[...]“

Enseguida se acompañó el oficio DAJ/426/23, de tres de octubre de 2023 mediante el cual se comunica al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado lo siguiente:

“[...]

Ahora bien, en relación con el recurso RRA 10962/23, en la cual la persona recurrente manifestó su inconformidad con la respuesta otorgada. En este sentido y a partir de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

puntos externados en los "motivos de la inconformidad por parte del recurrente, se desahoga lo siguiente:

1.-Con relación al Estatuto General vigente al día 10 de diciembre de 2022, podemos referirnos a aquel plasmado en el acuerdo de la sesión del 24 de enero de 2022, del cual se manifiesta que se encuentra en la etapa final de su integración, lo anterior debido a que sigue su curso administrativo a cargo de terceras personas diversas al CIDE, como lo es el secretario de dicha sesión, esto previo a su protocolización, esto debido a que su protocolización comprende un procedimiento previo divisible en fases que se desarrolla en apego a un proceso tanto interno como externo al centro. En adhesión a la anterior manifestación, podemos referir al antecedente del propio Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, resultado del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados celebrada el 24 de octubre de 2019, cuyas actuaciones referentes a su protocolización se perfeccionaron a través de un proceso que siguió su curso hasta llegar a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad el 3 de noviembre de 2021, señalando que la elaboración, protocolización y registro de dichos documentos está sujetos al actuar de terceras personas, logrando observar que el proceso de protocolización e inscripción refirió a un plazo de dos años y un mes; por lo expuesto, se busca informar sobre la integración y estado administrativo para la culminación del proceso de protocolización y registro que guarda el acta de la sesión del 24 de enero de 2022 debido a que dicha acta se encuentra en vías de cumplimiento con las obligaciones del centro así como con las obligaciones de transparencia, poniendo a disposición a todos aquellos solicitantes que requieran conocer del asunto, aquella documentación que soporta la existencia de dicha acta, en efecto, que el solicitante refiere que ya le había sido proporcionada la propuesta de reforma aprobada del acta de la sesión de 24 de enero de 2022 como respuesta a la solicitud de información no. 330004923000225, siendo además, que cuando la documentación resultante de la protocolización esté disponible para su difusión, se transmitirá con ese propósito tanto al solicitante, como por los canales autorizados para el Centro para el debido cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información.

Es por lo anterior, que en lo que respecta al 2. documento que muestre que el Director General distribuyó dicho estatuto en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológico (SIICYT) del CONAHCYT dentro de los 15 días hábiles posteriores a su protocolización, se informa que a partir de la protocolización de dicha acta, el Centro se encontrará sujeto a la normatividad aplicable para la difusión de la información por medio de los canales autorizados, esto debido a que con la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al (SIICYT) en suplencia deberán ser realizadas en el Sistema Nacional de Información (Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación), causa por la que para la carga de datos e información, ahora deberá ser realizada en la nueva modalidad, lo cual resulta en que el (SIICYT) se encuentre en proceso de recibir los cambios normativos necesarios para la carga de información. Debido a esto, el CONAHCYT será el encargado de emitir los lineamientos en el marco del Sistema Nacional de Información para establecer y mantener en constante actualización la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

cargada en el sistema, en un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de dicha Ley para su cabal cumplimiento; derogando todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma.

En tal contexto, este Centro prevé, realizar las gestiones necesarias para difundir dicho instrumento en el Sistema Nacional de Información a cargo del CONAHCYT, en observancia con la normatividad y las disposiciones jurídicas aplicables apegadas a la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en el momento en que todas las circunstancias requeridas para la difusión de tal instrumento, por medio del Sistema Nacional de Información (Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación) cumplan con todos los parámetros y requerimientos necesarios a partir de la integración de la información y la emisión de la nueva norma.

En virtud de lo mencionado previamente, se informa que una vez que la documentación resultante de la integración y protocolización de dicha acta esté disponible para su divulgación, se transmitirá con dicho propósito tanto al solicitante como a través de los canales autorizados del Centro, así como del Sistema Nacional de Información, para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones de acceso a la información.

[...]"

X. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al formato **1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the website. It includes filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)), and 'Ejercicio' (2023). Below the filters, the search results are displayed for 'ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD'. The results show the 'Institución' (Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)), 'Ley' (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), 'Artículo' (70), and 'Fracción' (I). A search bar with the text 'Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta' and a 'CONSULTAR' button is visible. Below the search bar, there are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. The search results indicate that 102 results were found.

XI. En la sesión de Pleno del diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, las Comisionadas y el Comisionado Presidente, por unanimidad, emitieron el ACUERDO ACT-PUB/19/12/2023.04 “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES QUE SE GESTIONAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LOS DÍAS 14, 15 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2023”¹, el cual en sus numerales Primero y Octavo señala:

“PRIMERO. Se aprueba suspender plazos y términos, de forma retroactiva, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable, que

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de 2024.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2023, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.

Las actuaciones que se hayan podido realizar los días 14, 15 y 18 de diciembre de 2023, dentro de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable, tramitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, surtirán sus efectos a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La suspensión de plazos y términos será aplicable para aquellos sistemas internos contenidos en la infraestructura que tuvo indisponibilidad, de conformidad con el dictamen que emita la Dirección General de Tecnologías de la Información.

...

OCTAVO. *El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y será aplicable con los efectos retroactivos previstos en el presente Acuerdo.*

... ”

XII. Con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección General de Enlace, mediante la herramienta de comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, notificó a la Unidad de Transparencia del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** la solicitud de un informe complementario, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera dicho informe, con la finalidad de que este Instituto se encontrara en posibilidad de resolver la denuncia de mérito.

En dicho requerimiento se le solicitó:

- a) Remita copia simple e íntegra del “Estatuto General” del CIDE aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, así como del Estatuto del Personal Académico del mismo Centro de Investigación y Docencia, que se encuentran en proceso de protocolización.
- b) Informe la etapa en la que se encuentra la protocolización de ambos documentos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

XIII. Con fecha once de enero de dos mil veintitrés, a través de la Herramienta de Comunicación, se recibió el oficio No. **UTCIDE/015/2024** dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“[...]

...me permito adjuntar las respuestas emitidas por la Subdirección de Planeación y de la Dirección de Asuntos Jurídicos que da atención a la petición en el requerimiento arriba referido, relacionado con el expediente DIT 0734/2023.

[...]”

Al escrito referido se acompañaron los siguientes documentos:

- Oficio SDP/002/2024 del 09 de enero de 2023 mediante el cual el Subdirector de Planeación informa que en los archivos a su cargo “*ni se tiene la existencia documental de la copia simple e íntegra del “Estatuto General” del CIDE aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, así como del Estatuto del personal Académico que se encuentra en proceso de protocolización*”, sin que dicha área intervenga en los procesos de protocolización de dichos documentos.
- Oficio DAJ/011/2024 de 10 de enero de 2024 suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos en el que señala:

“[...]

En lo que refiere al Estatuto del Personal Académico del Centro, se informa que a partir de la búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no obra registro de algún antecedente que refiera a la obligación por parte del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. de ser protocolizado; sin embargo, y en cumplimiento de las obligaciones del Centro, que el Estatuto del Personal Académico del CIDE vigente a la fecha y cuyo ha sido reportado en el sistema SIPOT puede ser consultado en la siguiente página:

<https://www.cide.edu/wp-content/uploads/2020/02/EPA-sancionado.pdf>

Por lo anterior, y en cuanto queda al Estatuto General del Centro aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, se informa que se encuentra en etapa de integración



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

por el secretario designado en la sesión, en esta coyuntura, las actuaciones referentes a su protocolización serán perfeccionadas una vez que se tenga a disposición del Centro la documental del Acta debidamente integrada para ser presentada ante Notario Público para que a partir de la firma y protocolización, este realice su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Es necesario reiterar el estado administrativo de dicho proceso, debido a que se encuentra sujeto al actuar de terceras personas externas al CIDE para la integración de las actas para su posterior remisión al Centro y que este se encuentre con las condiciones técnicas y materiales para proceder a su respectiva protocolización, y es hasta que tal integración se encuentre realizada que se podrá proceder a los trámites notariales correspondientes, cuyos van desde la firma y hasta el registro para considerar la protocolización e inscripción como realizada, siendo que hasta ese momento, se encuentre en vías de cumplimiento.

Finalmente se remite el Estatuto del Centro aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, siendo importante señalar que este se encuentra público. (sic)

[...]

- Copia del Estatuto del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, en el que en el artículo Primero Transitorio se señala:

[sic]

ARTÍCULO PRIMERO: Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su protocolización previa aprobación de la Asamblea General. [sic]

- Copia del Estatuto General del personal Académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. en el que en su artículo primero transitorio:

[sic]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro. [sic]

Cabe señalar que, al ingresar en el vínculo señalado en el oficio de 10 de enero, se visualiza el Estatuto del Personal Académico del Centro, como se advierte en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

https://www.cide.edu/wp-content/uploads/2020/02/EPA-sancionado.pdf

Dibujar Preguntar a Copilot 1 de 42



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

Índice

Capítulo I
Disposiciones generales, 6

Artículo 1. Objeto, 6
Artículo 2. Definiciones, 6
Artículo 3. Derechos y obligaciones del personal académico, 7
Artículo 4. Funciones del personal académico, 8
Artículo 5. Organización, 8
Artículo 6. Personal académico extranjero, 8

Capítulo II
Parte orgánica, 8

Sección A. De los órganos colegiados, 8

Artículo 7. Órganos colegiados, 8
Artículo 8. Facultades del Consejo Académico, 9
Artículo 9. Integración del Consejo Académico, 9
Artículo 10. Presidencia del Consejo Académico, 9
Artículo 11. Sesiones, 9
Artículo 12. Quórum, 9
Artículo 13. Votación, 9
Artículo 14. Permanencia y suplencia de los representantes de las divisiones, 10

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento por parte del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., a la obligación de transparencia establecida en la **fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a la Normatividad Aplicable, respecto de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés, ya que a consideración de la persona denunciante, las versiones publicadas del Estatuto General del personal Académico y el Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. no corresponden a las vigentes.

Una vez admitida la denuncia, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que el Acta de la Primera sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de asociados de fecha 24 de enero de 2022, se encuentra en la etapa final de su integración; así como el Acta de la Segunda sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de Asociados de fecha 16 de diciembre de 2022, se encuentra en elaboración para su posterior integración por el secretario designado.
- Que las actuaciones referentes a la protocolización de la mencionada Acta serían perfeccionadas una vez que se tenga la documental de las Actas debidamente integrada para ser presentada ante Notario Público, “para que a partir de su firma y protocolización este realice su posterior Inscripción en el Registro Público de la Propiedad”. (sic)
- Que, una vez que la documentación resultante de la integración y protocolización de dicha acta esté disponible para su divulgación, se transmitirá con dicho propósito tanto al solicitante como a través de los canales autorizados del Centro, así como del Sistema Nacional de Información.

De lo anterior esta Dirección General de Enlace, solicitó un informe complementario requiriendo la siguiente información; copia simple e íntegra del “Estatuto General” del CIDE aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, así como del Estatuto del Personal Académico del mismo Centro de Investigación y Docencia, que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

encuentran en proceso de protocolización, así como un informe acerca de la etapa en la que se encuentra la protocolización de ambos documentos

Una vez recibido el informe complementario, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., manifestó lo siguiente:

- Que en lo tocante al Estatuto del Personal Académico del Centro, a partir de la búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no existe registro de algún antecedente que refiera a la obligación por parte del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. de protocolizar dicho documento.
- Que el Estatuto del Personal Académico del CIDE aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, ha sido reportado en el SIPOT y puede ser consultado en la siguiente página:

<https://www.cide.edu/wp-content/uploads/2020/02/EPA-sancionado.pdf>

- Que el Estatuto General aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022 aún se encuentra en etapa de integración, por lo que, una vez que se tenga el Acta de Protocolización integrada, será presentada ante Notario Público de la Propiedad para su debida inscripción.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos VI y X de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida **fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)², los cuales establecen lo siguiente:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos. De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por

² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año. Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.*

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta

Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 *La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

Criterio 16 *El soporte de la información permite su reutilización*

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, corresponde a la normatividad aplicable, información que debe ser actualizada trimestralmente o, únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet, y se deberá conservar en el sitio de internet la información vigente.

Es preciso señalar que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado tenía publicada la información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, por lo que dicho periodo será el analizado en la presente resolución, ya que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, al momento de presentación de la denuncia el cuarto periodo aún no concluía.

Lo anterior es así toda vez que en los “*Lineamientos Técnicos Generales*”, la fracción segunda del Lineamiento Octavo precisa:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. ...
- II. **Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.**
- III. ...

Así mismo, la fracción I los Lineamientos Técnicos Generales establece:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

- I. *El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros*

...

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente
(destacado propio)

De esta forma, toda vez que a la fecha de presentación de la denuncia, se encontraba transcurriendo el cuarto trimestre, la información vigente corresponde a la publicada en el tercer trimestre.

En este orden de ideas es pertinente recordar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen que, la información correspondiente al formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del artículo 70 de la Ley General deberá actualizarse de manera trimestral, conservando únicamente la información vigente.

En el caso particular, la persona denunciante denunció que no estaba disponible la versión vigente del Estatuto General y ni del Estatuto de Personal Académico del CIDE para el primer, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintitrés. Conforme a lo anteriormente señalado, al momento de presentación de la denuncia la información vigente debería corresponder a la publicada en el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

En este sentido, durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, el sujeto obligado contaba con 102 registros, relativos a la normatividad aplicable como se observa en el resultando V de la presente resolución, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

Nombre del	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)
Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Formato:	Normatividad aplicable

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma	Fecha de Publicación en
2033063099	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General para la Inclusión de	30/05/2011
2033063100	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General para la Igualdad ent.	02/08/2006
2033063101	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Transparencia y	04/05/2015
2033063102	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Responsabilidad	18/07/2016
2033063103	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Protección de D	26/01/2017
2033063104	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Protección Civil	06/06/2012
2033063105	2023	01/07/2023	30/09/2023	Decreto	Acta Constitutiva	25/11/1974
2033063106	2023	01/07/2023	30/09/2023	Estatuto de personas morales	Estatuto General	18/05/2017
2033063107	2023	01/07/2023	30/09/2023	Estatuto	Estatuto del Personal Académic	18/05/2017
2033063128	2023	01/07/2023	30/09/2023	Políticas	Políticas para la Operación de lo	01/10/2014
2033063129	2023	01/07/2023	30/09/2023	Políticas	Políticas para la Operación de lo	01/06/2014
2033063130	2023	01/07/2023	30/09/2023	Reglas de operación	Reglas de Operación del Fideic	03/12/2004
2033063032	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Bienes Naciona	20/05/2004
2033063033	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Bibliotecas	01/06/2021
2033063034	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Archivos	15/06/2018
2033063035	2023	01/07/2023	30/09/2023	Ley General	Ley General de Acceso de las M	01/02/2007
2033063108	2023	01/07/2023	30/09/2023	Código	Código de Conducta del CIDE	26/08/2020
2033063109	2023	01/07/2023	30/09/2023	Código	Código de Ética del CIDE	18/01/2017
2033063110	2023	01/07/2023	30/09/2023	Manual	Manual de Organización del CID	01/01/2018
2033063111	2023	01/07/2023	30/09/2023	Reglamento	Reglamento de Docencia	18/05/2016
2033063112	2023	01/07/2023	30/09/2023	Reglamento	Reglamento de los Programas d	12/10/2007
2033063113	2023	01/07/2023	30/09/2023	Reglamento	Reglamento de Biblioteca	06/09/2012
2033063131	2023	01/07/2023	30/09/2023	Reglas de operación	Reglas de Operación Fondo para	01/10/2014
2033063132	2023	01/07/2023	30/09/2023	Reglas de operación	Reglas de Operación Fondo para	01/10/2014

Al respecto, se advierte que los 102 registros reportados por el sujeto obligado en dicha fracción, corresponden a la información relativa al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, entre la que se encontraba tanto el Estatuto General, como el Estatuto de Personal Académico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por lo que la información se encontraba debidamente actualizada la fecha de presentación de la denuncia.

Se realizó una revisión al registro relativo al Estatuto General así como al Estatuto de Personal Académico del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, correspondiente al **Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año**, y al **Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año**. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación y de ella se advirtió que, señala como fecha de última modificación veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, como se aprecia a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma	Fecha de Publicación en	Hipervínculo	Área(s)
2033063106	2023	01/07/2023	30/09/2023	Estatuto de persona	Estatuto General	18/05/2017	24/10/2019	http://transparenci Subdirección de Pl
2033063107	2023	01/07/2023	30/09/2023	Estatuto	Estatuto del Personal Académico	18/05/2017	24/10/2019	http://transparenci Subdirección de Pl



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

De la revisión al hipervínculo http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/3.-EPA_Sancionado.pdf, se advierte que este dirige al Estatuto del Personal Académico, como se muestra a continuación:



A su vez, de la revisión al hipervínculo <https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/2.-Estatuto%20General%20Sancionado.pdf>, se advierte que este dirige al Estatuto General, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023



Como se observa en las imágenes obtenidas de la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., al momento de la presentación de la denuncia contaba con información publicada para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que, **la fracción I** de los Lineamientos Técnicos generales establecen lo siguiente:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros**

...

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- **Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.**

...

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

(destacado propio)

...

Es decir, el sujeto obligado tiene la obligación de publicar dentro de sus registros leyes, códigos, **reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros documentos normativos aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones**, en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, información que será actualizada trimestralmente, manteniendo únicamente información vigente.

En este punto es pertinente recordar que la persona denunciante señaló medularmente, que la información publicada no correspondía a la vigente, ya que ambos documentos habían sido reformados.

Al respecto, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., a través de su informe justificado indicó que a la fecha de admisión de la denuncia se encontraba actualizado el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia que contiene tanto el Estatuto General como el del personal académico que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

tienen vigentes; toda vez que aún no se habían finalizado los procesos respectivos a la protocolización respectiva.

Particularmente, precisó con respecto al Estatuto General, que éste fue reformado en la Asamblea General del 24 de enero de 2022, y que se encontraba en la etapa final de su integración, lo anterior debido a que sigue su curso administrativo a cargo de terceras personas diversas al CIDE, como lo es el secretario de dicha sesión, esto previo a su protocolización.

En ese tenor, a través de un **informe complementario** se requirió al sujeto obligado para que remitiera copia simple e íntegra del “Estatuto General” del CIDE aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, así como del Estatuto del Personal Académico del mismo Centro de Investigación y Docencia, que se encuentran en proceso de protocolización y la etapa en la que se encontraba este proceso.

En consecuencia, el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, a través de su informe complementario señaló que el Estatuto del Personal Académico del Centro se encuentra reportado en el formato 1 LGT_Art_70_Fr_I y que este es el documento vigente ya que no existe registro de algún antecedente que refiera a la obligación por parte del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. de protocolizar dicho documento. Por lo que el Estatuto del Personal Académico del CIDE vigente a la fecha se encuentra reportado en el SIPO y puede ser consultado en la siguiente página electrónica:

<https://www.cide.edu/wp-content/uploads/2020/02/EPA-sancionado.pdf>

Por lo que hace al Estatuto General del Centro aprobado en la sesión del 24 de enero de 2022, el sujeto obligado informó que se encuentra en la etapa de integración a cargo del secretario designado para tal efecto, por lo que una vez que se tuviera el Acta se presentaría ante el Notario Público para su protocolización.

En su informe complementario el CIDE acompañó el Estatuto del Personal Académico vigente, así como el Estatuto General de dicho centro de estudios.

En consecuencia se realizó una segunda verificación virtual al contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, a fin de determinar el estado de la información, donde se advierten 102 registros como se muestra en el resultando X, así como en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0734/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma Que	Fecha de	Fecha de	Hipervínculo A	Área(s)
2050800142	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley de Migración	28/09/2012	23/05/2014	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800143	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas	28/07/2010	24/02/2023	https://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800144	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley del Impuesto al	04/12/2006	25/09/2014	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800145	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley del Impuesto So	08/10/2015	06/05/2016	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800146	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley del Seguro Soci	01/11/2002	15/07/2005	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800147	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley del Servicio de	13/06/2017	30/06/2017	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800148	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley Federal de Arch	13/05/2014	13/05/2014	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800149	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley Federal de Pres	28/06/2006	13/11/2020	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800150	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley Federal de Prote	21/12/2011	21/12/2011	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800151	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley Federal del Dere	22/05/1998	14/09/2005	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800152	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley General de Acci	11/03/2008	14/03/2014	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800153	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley General de Proti	13/05/2014	09/12/2015	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800154	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley General para la	30/11/2012	30/11/2012	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800155	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de la Ley para el Desarroll	24/05/2006	24/05/2018	http://transparencia.ci	Dirección de Asun
2050800156	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de los Programas de Pos	12/10/2007	12/10/2007	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800157	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglamento	Reglamento de Titulación y Obtención	27/04/2017	27/04/2017	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800158	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de operación	Reglas de Operación del Fideicomiso	03/12/2004	24/04/2012	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800159	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de operación	Reglas de Operación Fondo para el Ap	01/10/2014	01/10/2014	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800160	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de operación	Reglas de Operación Fondo para el Fo	01/10/2014	01/10/2014	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800161	2023	01/10/2023	31/12/2023	Otro	Seguimiento Administrativo a Planes d	01/08/2011	01/08/2011	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800060	2023	01/10/2023	31/12/2023	Otro	Acreditación Inglés Doctorado	01/02/2017	01/02/2017	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800061	2023	01/10/2023	31/12/2023	Otro	Acreditación Inglés Licenciatura	01/02/2017	01/02/2017	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl
2050800062	2023	01/10/2023	31/12/2023	Otro	Acreditación Inglés Maestría	01/02/2017	01/02/2017	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl

Asimismo, se realizó una búsqueda dirigida a los Estatutos reportados por el sujeto obligado, como se muestra a continuación en la siguiente imagen:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma Que	Fecha de	Fecha de	Hipervínculo A	Área(s)	Fecha de
2050800083	2023	01/10/2023	31/12/2023	Estatuto	Estatuto del Personal Académico	8/05/2017	24/10/2019	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl	31/12/2023
2050800084	2023	01/10/2023	31/12/2023	Estatuto de personas morales	Estatuto General	8/05/2017	24/10/2019	http://transparencia.ci	Subdirección de Pl	31/12/2023

Se aprecia nuevamente que, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio Oficial o Institucional es del dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, y que la fecha de su última modificación es del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de Publicación en Dof U Otro Medio Oficial	Fecha de Última Modificación, en su Caso
Estatuto del Personal Académico	18/05/2017	24/10/2019
Estatuto General	18/05/2017	24/10/2019

De la revisión al hipervínculo http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/3.-EPA_Sancionado.pdf, se advierte que este dirige al Estatuto del Personal Académico, como se muestra a continuación:

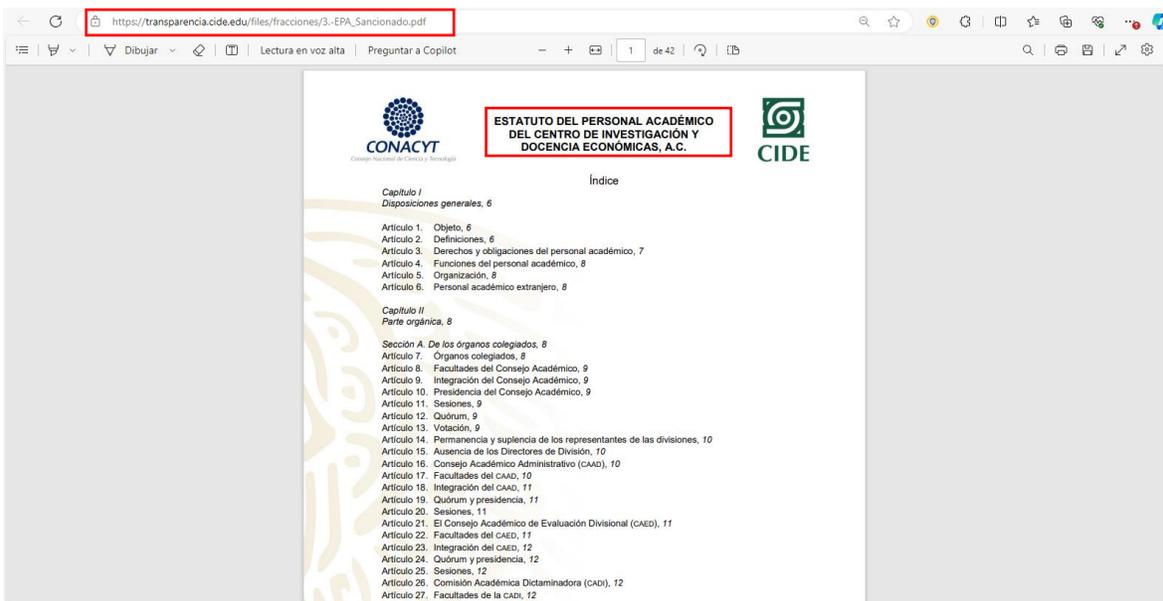


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0734/2023



De la revisión al hipervínculo http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/3.-EPA_Sancionado.pdf, se advierte que este dirige al Estatuto General, como se muestra a continuación:



Por lo anterior, se observa que el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** cuenta con la publicación del Estatuto General y el Estatuto del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

personal académico en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, correspondiendo a la normativa vigente.

De lo mencionado, y con base en los resultados de las dos verificaciones virtuales que se llevaron a cabo, así como a lo manifestado por el sujeto obligado en su informe justificado, y su informe complementario, se pudo corroborar que el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., al momento en el que se tuvo por presentada la denuncia (cuatro de diciembre de dos mil veintitrés) contaba con los registros publicados para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, correspondiente al Estatuto General y el Estatuto del Personal Académico de dicho centro de estudios, correspondiendo tales documentos a las versiones cuya última modificación ocurrió el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Cabe precisar que por lo que hace al Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., el sujeto obligado reconoció que sufrió modificaciones en la asamblea de asociados del 24 de enero de dos mil veintidós, sin embargo, en el artículo transitorio primero de este documento se señala que las modificaciones surtirán efectos una vez que el acta de la asamblea sea protocolizada. En este sentido, derivado de la manifestación del sujeto obligado consistente en que el acta aún no se protocoliza, dichas modificaciones aún no surten efectos y por lo tanto no corresponden a la versión vigente.

Es de mencionar que de la lectura del Estatuto modificado, ni de la normativa aplicable se identifica un plazo para llevar a cabo la citada protocolización, por lo que el Estatuto publicado se mantiene hasta la fecha como el vigente.

Con relación al Estatuto del Personal Académico de dicho centro de estudios publicado es el vigente pues el mismo fue aprobado el 24 de octubre de 2019 y no ha sufrido cambios.

Cabe mencionar que la Ley del Notariado para la Ciudad de México³ establece las funciones notariales y desarrolla la definición de protocolo en los siguientes términos:

Artículo 44. *Notario es el profesional del Derecho investido de fe pública por el Estado, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las*

³ Visible en

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DEL_NOTARIADO_PARA_LA_CDMX_5.pdf



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídicas a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.

El Notario conserva los instrumentos en el protocolo a su cargo, los reproduce y da fe de ellos.

...

Artículo 76 Bis. *El protocolo en sentido estricto es el conjunto de instrumentos públicos asentados en el protocolo ordinario o alojados en el protocolo digital, los cuales son fuente original o matriz, en los que se hace constar las relaciones jurídicas constituidas por los interesados bajo la fe Notarial.*

Se integra por los siguientes elementos ordenados cronológicamente:

- I. Escrituras y actas autorizadas por el Notario, así como aquellas que no pasaron; y*
- II. Los apéndices conforme a una periodicidad, procedimiento y formalidades regulados en esta Ley.*

Estos instrumentos son conservados por el Notario, por su suplente, asociado o quien le sustituya durante el plazo establecido por esta Ley, atendiendo a los principios de conservación y matricidad en términos de la misma.

Artículo 76 Ter. *El protocolo ordinario es el conjunto de libros formados por folios numerados y sellados en los que el Notario, observando las formalidades que establece la presente Ley, asienta y autoriza las escrituras y actas que se otorgan ante su fe, con sus respectivos apéndices.*

Por otra parte, es de señalar que, el artículo primero transitorio del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., señala lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. *Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su protocolización previa aprobación de la Asamblea General.”*

De conformidad con lo anterior, se entiende que la protocolización es el acto por el cual el Notario Público, en ejercicio de sus facultades, asienta y autoriza las escrituras y actas que se otorgan ante su fe, con sus respectivos apéndices, y tiene por propósito el conferir autenticidad y certeza jurídicas a los actos y hechos pasados ante su fe.

De esta manera, de conformidad con las manifestaciones vertidas por el sujeto obligado, el acta en la que se registraron las últimas modificaciones al Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., aún no ha sido asentada y autorizada por un Notario Público en su protocolo, por lo que aún no han entrado en vigor los nuevos Estatutos, de manera que siguen vigentes los actuales.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

Así, y al no haber prueba o indicio alguno en contrario, se concluye que el Estatuto General y el Estatuto del Personal Académico del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** se encuentran publicados conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, toda vez que el Estatuto que se encuentra publicado, es el considerado vigente, lo anterior hasta que la modificación realizada el 24 de enero de 2022 entre en vigor.

En virtud de lo anterior, y al no contar con elementos probatorios o indiciarios que permitan afirmar lo contrario, se concluye que el Estatuto General y el Estatuto del Personal Académico del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** publicados en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, para el tercer trimestre de dos mil veintitrés corresponden a la normatividad aplicable vigente, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **infundado**.

Debido a lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, al momento de la presentación de la denuncia, contaba con los registros publicados correspondientes al Estatuto General y el Estatuto del Personal Académico vigentes, cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en términos del considerando Tercero de la presente resolución, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0734/2023

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Ana Yadira Alarcón

Márquez

Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0734/2023**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

